



DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA DE TEMUCO, CLASE AB 0912.

RESOLUCIÓN EXENTA N°85

TEMUCO, 25.01.2017.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N° 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990 y D.S. N° 212 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°90, de 10 de febrero 2014, modificada por la Resolución N° 190 de 12 de agosto de 2014, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de 05 de noviembre de 2014; el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas de 16 de diciembre de 2014; el Oficio N°1778, de 18 de diciembre 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N°85, 06 de febrero de 2015, que adjudica concesión N°2, para operar dos plantas revisoras clase AB en las comunas de Temuco y Angol; Resolución Exenta N°246, de 15 de abril 2014, que aprueba contrato ad-referéndum de concesión N°2, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa A. Denham y Cía Ltda; las Resoluciones Exentas N°899 de 2015, N°557, N°797 y N°896, todas de 2016 y de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobaron las solicitudes de prórroga de inicio de puesta en marcha de la concesión N°2 de la Empresa A. Denham y Cía. Ltda., de la Planta Revisora AB0912 de la comuna de Temuco; la Resolución Exenta N° 1130, de 20 de diciembre de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial, que dispone el inicio de marcha blanca de planta de revisión técnica clase AB Código AB 0912 de la comuna de Temuco perteneciente al concesionario A. Denham y Cia.; Oficio N°1722, de fecha 05 de diciembre 2016, el Informe de Fiscalización; la Resolución N°1.600, de 2008 la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N°1130, de fecha 20 de diciembre 2016, de esta Secretaría Regional, se dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora clase AB código 0912, ubicada en Avenida Manuel Recabarren N°3760, comuna de Temuco, correspondiente a la Concesión N°2, adjudicada a la Concesionaria A. Denham y Cía. Ltda.



3°.- Que, por su parte, el Concesionario responsable de la planta AB 0912, ubicada en el domicilio antes señalado, de la comuna de Temuco, mediante diversas presentaciones a esta Secretaría Regional Ministerial ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante ingreso en oficina de partes N°12282, de 12 de diciembre de 2016, el Concesionario A. Denham y Cía. Ltda. informó a esta Secretaría Regional Ministerial el horario de atención de la planta revisora Clase AB código 0912.
- A través del ingreso oficina de partes N°260 de 09 de enero 2017 el Concesionario informó a esta Secretaría Regional Ministerial el régimen tarifario y reajustabilidad de la planta revisora Clase AB código 0912.
- Mediante ingreso oficina de partes N°53 de fecha 04 de enero de 2017, el Concesionario responsable de la planta revisora AB código 0912, adjuntó presentación que contiene certificados de revisiones técnicas previas realizadas durante el período de marcha blanca.
- Con fecha 12 de diciembre de 2016, , el concesionario presentó los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora y las capacitaciones del personal, conforme al punto 2.1.7.1 y 2.1.7.2 de las Bases de Licitación correspondientes, mediante IOPN°1284 Y 12284.
- Mediante ORD. 143, de fecha 28 de enero de 2016, se aprobó el Informe Vial Básico de la Planta individualizada.
- Con fecha 20 de diciembre de 2016, se recepcionó en esta Secretaría Regional la Póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros según lo especificado en el punto 2.1.12 de las bases.
- Mediante ingreso de 29 de junio de 2015, el Concesionario informó certificación del Software y nombre de su empresa certificadora del sistema de calidad del proceso de revisión técnica.

4°.- Que, mediante Memorándum DF N° 017, de fecha 26 de enero de 2017, el Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional, informó que la planta revisora ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la Planta Revisora antes individualizada, con tres (3) líneas de revisión tipo L (livianas) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada).

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, el Concesionario ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases y los que se señalaron en la Resolución Exenta N° 1130 de 2016, de esta Secretaría Regional, citada en el Visto, que dispuso el inicio de la Marcha Blanca. Se debe considerar, de forma adicional, el correo electrónico del Gerente General de la Concesionaria A. Denham y Cía. Ltda., cuyo ingreso a Oficina de Partes es el N°972, el que fue enviado a esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 24 de enero de 2017, informando acerca del pago de la Patente Comercial Provisoria para que la PRT perteneciente a ese Concesionario, inicie actividades de operación y funcionamiento, adjuntando para estos efectos copia. Dicha patente definitiva deberá ser obtenida en lo sucesivo a fin de mantener la continuidad del Servicio que otorga el Concesionario.

5°.- Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las bases de la licitación que rigen



este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar sus operaciones.

RESUELVO:

DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora Clase AB código 0912, con tres (3) líneas de revisión tipo L (livianas) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), ubicada en Av. Manuel Recabarren N°3760, de la comuna de Temuco de la Región de la Araucanía, correspondiente a la Concesión N°2, adjudicada a la Concesionaria A. Denham y Cía. Ltda., a contar del día 26 de enero 2017.


ANONCE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
DORIS TELLO ARRIAGADA
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

DTA/ABH